



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2003**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 18, 30 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se presentó a la H. Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003, el cual está compuesto por 10 tomos y 16 volúmenes que comprenden auditorías a los siguientes sectores y entes públicos fiscalizados: Poder Legislativo; Poder Judicial; Presidencia de la República; Gobernación; Defensa Nacional; Marina; Relaciones Exteriores; Seguridad Pública; Procuraduría General de la República; Hacienda y Crédito Público; Economía; Función Pública; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Reforma Agraria; Energía; Comunicaciones y Transportes; Turismo; Educación Pública; Salud; Desarrollo Social; Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente; Órganos Federales Autónomos; Instituciones de Educación Superior; y Ramos Generales 33 y 39.

Las auditorías realizadas, cuyos resultados se incorporan en dicho Informe, tuvieron como cobertura, revisiones en 125 entes fiscalizados, entre los que se incluyen 2 dependencias del Poder Legislativo, 3 del Poder Judicial y 17 del Poder Ejecutivo; 43 entidades paraestatales coordinadas y 6 no coordinadas sectorialmente; 17 órganos desconcentrados y 1 órgano federal autónomo; 3 universidades públicas; 1 institución privada; y aportaciones federales transferidas a 32 entidades federativas incluyendo al Gobierno del Distrito Federal.

A este grupo de dependencias y entidades se les practicaron, en su conjunto, 338 auditorías, de las cuales, 24 fueron de Desempeño, 249 de Regularidad y Cumplimiento Financiero, 56 Especiales y 9 de Seguimiento.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron 2,638 observaciones, las cuales fueron hechas del conocimiento de los entes sujetos a fiscalización en diferentes reuniones de preconfronta y confronta que se llevaron a cabo, y en las cuales, al no ser aclaradas y solventadas por los mismos, pasaron a formar parte del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2003.

Del total de las 2,638 observaciones reportadas, se derivaron 3,437 acciones promovidas, correspondiendo 2,295 de ellas a acciones preventivas (recomendaciones) y 1,142 a acciones de carácter correctivo, integradas estas últimas como sigue: 169 pliegos de observaciones; 382 solicitudes de intervención de los Órganos Internos de Control; 19 solicitudes de intervención de la instancia recaudadora; 540 solicitudes de aclaración; 31 promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias y 1 denuncia de hechos.

Cabe señalar que, en términos de la normatividad aplicable y en relación a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), los entes fiscalizados, cuentan con 45 días hábiles para presentar la información y documentación comprobatoria correspondiente, necesarias para solventar dichas acciones, pues de lo contrario, se procederá, previo análisis de procedencia, a promover el fincamiento de las responsabilidades, las sanciones resarcitorias o las denuncias de hechos que en cada caso procedan.

De los casos particulares que se incluyen en el Informe presentado, a continuación se mencionan los resultados más relevantes:

## **I. FINANZAS PÚBLICAS**

### **1.- EJERCICIO PRESUPUESTAL 2003.-**

Los ingresos ordinarios del sector público presupuestario en 2003 ascendieron a 1'600,589.8 millones de pesos (mdp), superando en 8.6% lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación. El incremento provino principalmente de los ingresos petroleros, a raíz de las elevadas cotizaciones internacionales y de un tipo de cambio superior al estimado, así como de mayores ingresos no petroleros, en especial de la Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los mayores ingresos así obtenidos, hicieron posible que el Presupuesto de Egresos 2003 originalmente aprobado por la H. Cámara de Diputados de 1'524,845.7 mdp, fuera ampliado en 154,509.6 mdp en términos netos (10.1%), dando ello como resultado un presupuesto modificado de 1'679,355.3 mdp.

Por su parte, el total del gasto neto devengado en el ejercicio 2003 ascendió a 1'670,796.3 mdp, el cual resultó superior en 145,950.6 mdp (9.6%) al autorizado originalmente, pero menor en 8,559.0 mdp al presupuesto modificado (0.5%).

Con relación al presupuesto original, el incremento que registró el gasto neto total devengado por 145,950.6 mdp, correspondió en un 7.1%, al gasto no programable, mientras que el 92.9% se aplicó al programable; de este último, el 61.7% se localizó en el gasto corriente, correspondiendo el 38.3% restante al gasto de capital, dentro del cual, la inversión física absorbió el 75.8% del incremento.

Con respecto al presupuesto modificado, el menor gasto neto devengado por 8,559.0 mdp antes señalado, se registró en el gasto programable con un 67.5%, mientras que el 32.5% restante se reflejó en el no programable. El subejercicio en el gasto programable, se explica, entre otras causas, por la aplicación de medidas de racionalidad y ahorro presupuestal, por menor demanda de servicios, por causas imputables a proveedores y contratistas y por algunos atrasos en autorización de trámites. Cabe señalar, que al Fideicomiso de Inversión en Infraestructura (FINFRA) le fueron transferidos recursos por 10,223.2 mdp provenientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (7,616.5 mdp.) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2,606.7 mdp), transferencias tales, que de no haberse realizado, hubieran incrementado el subejercicio del gasto programable, de 8,559.0 mdp. señalado a un nivel de 18,782.2 mdp.

Respecto del subejercicio en el gasto no programable, éste se originó debido a que a las entidades federativas les fue descontado el anticipo de las participaciones que recibieron en el ejercicio 2002 a cuenta de las del año 2003, así como por menores tasas de interés obtenidas.

Por otra parte, dentro del total del gasto neto devengado en 2003 por 1'670,796.3 mdp, destacan, por su importancia, las erogaciones efectuadas en los cuatro grupos de gasto siguientes: servicios personales por 505,343.7 mdp (30.2%); intereses, comisiones y gastos de la deuda por 160,342.5 mdp (9.6%); participaciones a entidades federativas y municipios por 225,227.8 mdp (13.5%); pago de pensiones por 142,622.0 mdp (8.5%). Las erogaciones en materia de pensiones constituyen el pasivo contingente más cuantioso del sector público presupuestario y una elevada presión a las finanzas públicas, al estar éstas vinculadas con obligaciones laborales para los que no se cuenta con recursos presupuestales suficientes, ni tampoco para constituir el fondo de reservas actuariales que se requería en el año 2003 (1,249.3 miles de millones de pesos).

El monto total de los cuatro grupos de erogaciones antes referidas, asciende a 1'033,536.0 mdp, importe que representa el 61.9% del gasto neto total devengado; este porcentaje, que constituye casi las dos terceras partes del presupuesto ejercido, implica un gasto atado e impostergable, reflejando, sin duda alguna, un escaso margen de flexibilidad de la política de gasto para enfrentar los requerimientos cada vez mayores en materia de inversión pública.

Por su parte, es de señalarse, que el ISSSTE, PEMEX, CFE y Luz y Fuerza del Centro, ejercieron recursos presupuestarios no autorizados por un monto de 590.1, 175.0, 422.4 y 91.0 millones de pesos, respectivamente.

Finalmente, el total del gasto neto devengado de 1'670,796.3 mdp, considera un monto de 28,262.0 mdp de pasivo flotante (ADEFAS), el cual debió ser pagado en el año siguiente con recursos del Presupuesto de Egresos de 2004, por lo que el nivel de gasto realmente "pagado" en el ejercicio 2003 ascendió a 1'642,534.3 mdp.

De acuerdo a lo anterior, considerando que el total de gasto neto "pagado" fue de 1.642,534.3 mdp y que el total de ingresos obtenidos fue, como anteriormente se señaló, de 1'600,589.8 mdp, el balance del sector público presupuestario al cierre del año arrojó un déficit de 41,944.5 mdp, superior al programado originalmente en 9,077.0 mdp, como consecuencia, principalmente, de las erogaciones que generó la instrumentación del Programa de Separación Voluntaria aprobado por la H. Cámara de Diputados.

## **2.- DEUDA PÚBLICA.-**

La estrategia de deuda pública instrumentada en 2003, se orientó, en su componente externo, a realizar operaciones de administración de pasivos contraídos en moneda extranjera, los que consistieron en refinanciamientos en el mercado bancario, recompras en el mercado de capitales y amortizaciones anticipadas, en especial de los Bonos Brady, todo ello con el propósito de reducir el costo financiero y mejorar la composición del portafolio. En cuanto a la deuda interna, se recurrió únicamente a fuentes domésticas para cubrir el déficit público, consolidando y extendiendo la curva de rendimientos de los títulos gubernamentales en el mercado nacional, mediante la colocación de nuevos instrumentos a tasa nominal fija, así como a la consecución de plazos más largos.

### **a) Deuda Externa.-**

En atención a que el H. Congreso de la Unión determinó, por tercer año consecutivo, no autorizar endeudamiento neto externo, el sector público presupuestario, en el año 2003, registró un desendeudamiento neto por 2,459.6 millones de dólares. Al comparar los términos de contratación, se observa que las tasas de interés y los plazos de vencimiento de los recursos provenientes del mercado de capitales, del mercado bancario y de organismos financieros internacionales, mejoraron con respecto al año anterior.

El saldo de la deuda externa bruta del sector público se situó en 79,023.5 millones de dólares, superior en 0.3% al del año 2002, debido al efecto de los ajustes contables (2,665.0 millones de dólares) que provinieron principalmente de la depreciación del dólar frente a otras divisas. Cabe señalar, que si del saldo bruto de la deuda pública externa señalada, se dedujeran los activos financieros del Gobierno Federal depositados en el exterior, el saldo neto de ésta se ubicaría en 77,052.4 millones de dólares, el cual sería superior en 1.5% al saldo reportado en el año 2002.

#### **b) Deuda Interna.-**

Al cierre del año 2003, el endeudamiento interno del sector público presupuestario a nivel de devengado, fue de 96,998.5 millones de pesos, congruente con el límite de 99,000.0 millones de pesos autorizado en el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación. Este endeudamiento se explica, en su totalidad, por el endeudamiento contraído por el Gobierno Federal (99,351.1 millones de pesos), toda vez que las entidades sujetas a control presupuestario directo presentaron un desendeudamiento por 2,352.6 millones de pesos como resultante de la amortización de créditos contratados por PEMEX y CFE con la banca de fomento.

## **II. AUDITORÍAS DE REGULARIDAD**

En relación a las Auditorías de Regularidad que la ASF efectuó a la Cuenta Pública 2003, destacan por su importancia, las siguientes:

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP).-**

#### **1.- Recaudación de Ingresos por Derechos de Trámite Aduanero.-**

El objetivo de esta auditoría fue verificar que los ingresos por Derecho de Trámite Aduanero Ordinario (DTA) se calcularan conforme a las disposiciones aduaneras, se determinaran y registraran en contabilidad, se enteraran en la Tesorería de la Federación y se presentaran en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de conformidad con la normativa en la materia.

De los resultados obtenidos en esta revisión, destacan los siguientes:

- Se omitió el entero a la TESOFE de 2'585,973.7 miles de pesos de ingresos generados por el DTA, habiéndose destinado al Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8 para el pago de la contraprestación por los servicios de procesamiento electrónico de datos y de apoyo y control del despacho aduanero.

- Durante el año 2003, el SAT incumplió la cláusula tercera de los convenios modificatorios al contrato de Fideicomiso Aduanas 1, en la que se establece que la fiduciaria debe recibir de la TESOFE las cantidades que le sean entregadas por concepto de contraprestaciones por los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados para realizar el despacho aduanero y las demás operaciones que la SHCP autorice.
- Doce empresas que prestan los servicios de apoyo y control del despacho aduanero al SAT, se contrataron para realizar 19 servicios, pero con las modificaciones a los cuatro addendums, quedaron sólo 12 de ellos. Como resultado de la compulsión con la empresa SGC Servicios Logísticos Aduaneros, S.A. de C.V., se determinó que ésta sólo prestó cuatro servicios de los estipulados, habiéndosele pagado 29,926.6 miles de pesos correspondiente a 665,681 pedimentos tramitados en las aduanas de Tijuana, San Luis Río Colorado y Ensenada, sin considerar que dichos servicios habían disminuido.
- Las empresas Consorcio de Comercio Exterior de Nuevo Laredo, S.A. de C.V. y Consorcio de Comercio Exterior de Guadalajara, S.A. de C.V., no entregaron la información solicitada bajo el argumento de que las contraprestaciones que reciben no constituyen recursos públicos, ya que corren a cargo de los particulares beneficiarios de los servicios prestados; asimismo, señalaron que estas empresas no corresponden a la definición de "Entidades Fiscalizadas" previstas en la fracción VI del artículo 2° de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, motivo por el cual no son sujetas de fiscalización por parte de la ASF, y por ello, no tienen obligación de proporcionar tal información.
- El SAT no proporcionó a la ASF la información del Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8 y de la empresa Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. (ISOSA), argumentando que el SAT participó en la constitución del Fideicomiso en su carácter de gestor de negocios, por lo que está legalmente imposibilitado para proporcionar información. Sin embargo, se considera que su negativa infringe la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ISOSA tampoco proporcionó la información solicitada, manifestando que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual maneja exclusivamente recursos privados.
- Santander Serfín y Bitál, instituciones autorizadas a recibir contribuciones al comercio, no depositaron 8.4 y 55.7 miles de pesos a la TESOFE. Asimismo, Bitál no enteró en la TESOFE 3'732,228.0 miles de pesos de las contribuciones al comercio exterior, de los cuales 11,215.3 miles de pesos correspondieron al DTA.

Se formularon 8 observaciones que podrían generar 12 acciones promovidas, las cuales no se emiten en atención a la suspensión concedida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivada de la Controversia Constitucional que, en la materia, interpuso el Ejecutivo Federal.

Es necesario recordar que aún se encuentran pendientes de solventar observaciones por 4,676.2 millones de pesos de la Cuenta Pública 2001 y 2,002.5 millones de pesos de la Cuenta Pública 2002, por no haber sido enterados a la TESOFE, hasta en tanto no se resuelva la controversia constitucional interpuesta en esta materia por la SHCP en representación del Ejecutivo Federal.

## **2.- Créditos Fiscales Incobrables y Controvertidos.-**

Esta auditoría tuvo como propósitos verificar que este tipo de créditos fiscales se hubieren registrado en contabilidad y reportado en la Cuenta Pública, así como revisar que los ingresos por su recuperación se hubieren enterado en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De los resultados obtenidos de la revisión, destacan los siguientes:

- Los sistemas de control, registro e información de la Administración General de Recaudación (AGR) no reflejaron la situación real de los créditos fiscales e incobrables, habiéndose determinado una diferencia contable por 14'849,890.9 miles de pesos entre la Administración del Centro Contable y la Administración Central de Cobranza, ambas de la AGR; por su parte, se observó que a 37 créditos fiscales por monto de 3'295,355.7 miles de pesos, no se les ha dado el seguimiento oportuno en el Sistema Integral de Recaudación.
- Se infringieron diversas disposiciones legales, entre ellas, la Ley de Ingresos de la Federación, ya que no se informó al Congreso sobre los juicios perdidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el monto de éstos que impactó a los ingresos, ni el costo operativo que ello representó para la SHCP y el SAT.
- En 21 juicios por 6'274,227.0 miles de pesos, 8 de ellos, con un importe de 3'673,804.5 miles de pesos, se perdieron por omisión en las acciones de los servidores públicos del SAT; los 13 juicios restantes no pudieron ser concluidos en 2003.
- El SAT, la Procuraduría Fiscal y la TESOFE no permitieron a la ASF el acceso a la información de expedientes de juicios perdidos.

Los resultados anteriores conllevan una inadecuada revelación de la entidad en sus registros contables por un monto de 14'849,890.9 miles de pesos.

Se determinaron nueve observaciones que generaron 24 acciones promovidas, de las cuales 15 de ellas corresponden a recomendaciones y 9 a acciones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

### **3.- Egresos Presupuestales del Capítulo 7000.-**

Esta auditoría tuvo como propósito verificar que el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público en el Capítulo 7000, se apegara a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

De los resultados obtenidos en esta revisión, destaca la aportación, que por 2'606,764.3 miles de pesos, la SHCP realizó al fideicomiso público "Fondo de Inversión en Infraestructura" (FINFRA), los cuales, a la fecha de su recepción por parte del fideicomiso, no contaban con proyectos específicos, por lo que su aplicación aún estaba pendiente de definir por parte de su Comité Técnico. Cabe señalar, que los recursos en comento, se encuentran depositados en una cuenta que la Banca Central administra a nombre del Gobierno Federal.

Por su parte, tal y como se señala en los resultados de la revisión efectuada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta dependencia también le transfirió al FINFRA recursos por un monto de 7'616,465.0 miles de pesos, de los cuales, 1'176,565.0 miles de pesos, tampoco contaban con proyectos específicos en los que se aplicarían dichos recursos.

Con todo lo anterior, el total de recursos transferidos al FINFRA en el ejercicio 2003 ascendió a 10'223,229.3 miles de pesos, mismos que, de no haberse transferido, hubieran incrementado el subejercicio presupuestal en la cantidad señalada, la cual, en todo caso, debió haberse devuelto a la TESOFE.

Se formularon 5 observaciones que generaron 7 acciones promovidas, de las cuales 4 corresponden a recomendaciones, mientras que las 3 restantes se refieren a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

### **4.- Recaudación de Ingresos por Recursos Fiscales Excedentes.-**

El objetivo de esta revisión se orientó a comprobar que la recaudación fiscal excedente se aplicó al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, al balance económico del sector público y al gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas, verificando su debido registro y presentación en Cuenta Pública.

De los resultados que se determinaron de la revisión efectuada, destacan los siguientes:

- La base para distribuir los ingresos fiscales excedentes que revisó la ASF resultó mayor a la que determinó la SHCP.
- Existieron diferentes afectaciones, las cuales se encuentran en proceso de aclaración, ya que la información proporcionada por la SHCP fue insuficiente para sustentarlas; tales son los casos de:
  - Disminución de 45'200,416.0 miles de pesos de compensaciones al total recaudado de ingresos tributarios y no tributarios; sobre este monto, a la fecha de la revisión, no se contó con la justificación suficiente para comprobar que dichos recursos correspondieron en su totalidad a compensaciones por saldos a favor de los contribuyentes;
  - Disminución adicional de 2'407,270.0 miles de pesos aplicado a incrementar el Gasto No Programable, no reportada en el Banco de Información de la Cuenta Pública;
  - Disminución de 8'364,300.0 miles de pesos que se aplicaron para cubrir mayor costo neto de combustibles en la Comisión Federal de Electricidad y en Luz y Fuerza del Centro, y de la cual no se contó con las autorizaciones presupuestales respectivas;
  - Disminución de 21'150,000.0 miles de pesos de ingresos que se aplicaron para cubrir la insuficiencia de ingresos por desincorporación de entidades.
  - Adicionalmente, no se reportaron 6'227,900.0 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2003, que corresponden al mejoramiento del Balance Económico del Sector Público.

Se determinó un probable impacto contable de 83'349,886.0 miles de pesos, habiéndose formulado dos observaciones que generaron nueve acciones promovidas, de las cuales, cinco corresponden a solicitudes de aclaración, tres a recomendaciones y la restante a una solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

## **PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX).-**

### **1.- Cuentas de Balance-Pasivo (PIDIREGAS).-**

El objetivo de la auditoría fue el de constatar que las erogaciones de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios para llevar a cabo los proyectos PIRIDEGAS se realizaran conforme a los términos autorizados por la H. Cámara de Diputados y compatibles con los esquemas de financiamiento, verificando que los pasivos asumidos por la paraestatal, se registraran contablemente en forma correcta y de conformidad con la naturaleza y la normatividad aplicable.

De los resultados obtenidos, destacan los siguientes:

- PEMEX no registró en su contabilidad, no reveló en la Cuenta Pública 2003 ni presentó en su información financiera, como deuda de la paraestatal, el saldo por 185'669,540.4 miles de pesos (mdp) de recursos obtenidos a través de los fideicomisos Pemex Proyect Funding Master Trust y F-163, con los que financió proyectos en operación y obras en proceso hasta el 2003, que sin corresponder a la figura de PIDIREGAS, la paraestatal los ha considerado como tales. Cabe aclarar que se obtuvieron recursos por 122'006,814.9 mdp, que provinieron de la venta de derechos de cobro sobre facturación presente y futura de exportaciones de crudo entre 1999 y 2003, recursos tales que forman parte de los 185'669,540.4 mdp señalados.
- PEMEX no ha regularizado la autorización de su Consejo de Administración, respecto de las contingencias pactadas por un monto estimado de 342,450.0 miles de dólares, equivalente a 3'847,768.2 mdp, para los años 1999-2006, en el contrato IPC-72 del 21 de septiembre de 1998, consignado en esta inversión financiada junto con los siete convenios modificatorios al mismo, suscrito con la empresa Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V., quien otorga el servicio de compresión de gas amargo para Cantarell.
- La entidad fiscalizada no tiene actualizado su instructivo de Manejo de Cuentas, en el cual no se consideraron los movimientos contables de cargo y abono, de las compensaciones de saldos identificados con la clave "AB" del pasivo real de los PIDIREGAS.

Los resultados anteriores conllevan una inadecuada revelación de deuda del organismo en sus registros contables y financieros por 189'517,308.6 miles de pesos.

Se formularon 9 observaciones que generaron 12 acciones promovidas, de las cuales, 2 de ellas corresponden a promociones para fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, mientras que las 10 restantes se refieren a recomendaciones.

## **2.- Proyectos PIDIREGAS Cantarell y Burgos en el Estado de Tamaulipas.-**

El objetivo de esta auditoría fue verificar que los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras se realizaran con base en la normatividad aplicable en materia de inversión física, de acuerdo con los proyectos respectivos y de conformidad con las especificaciones generales y particulares establecidas en los contratos correspondientes.

De los resultados que derivaron de las revisiones efectuadas a estos dos proyectos, destacan los siguientes:

#### **Proyecto Cantarell.-**

- En los 4 contratos revisados, la forma de pago con recursos PIDIREGAS no se ajustó a los lineamientos establecidos en el esquema de financiamiento utilizado, toda vez que la obra no generó el necesario flujo de recursos.
- En un contrato revisado, existió falta de coordinación entre las áreas de construcción e instalación de las plataformas.
- En otro contrato examinado, se realizó un pago en exceso de 747.5 miles de pesos debido a cuantificaciones incorrectas de volúmenes de obras, y de los cuales, se obtuvo ya una recuperación de 678.9 miles de pesos.

#### **Proyecto Burgos.-**

- El financiamiento de este proyecto no se ajustó a la Ley General de Deuda Pública ni tampoco a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, toda vez que la obra, al igual que el proyecto Cantarell, no generó el flujo de recursos necesarios para su pago.
- PEMEX-PEP canceló la construcción de 3 ductos, construyendo otro en un campo que no estaba considerado en el objeto del contrato; ello ocasionó un sobrecosto de 4,492.4 miles de pesos por concepto de indirectos.

Se formularon 8 observaciones que generaron 20 acciones promovidas, de las cuales 8 de ellas corresponden a recomendaciones, 7 a solicitudes de aclaración, y las 5 restantes, a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

### **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).-**

#### **Cuentas de Balance-Pasivo (PIDIREGAS).-**

Esta auditoría tuvo como propósito constatar que las operaciones de la CFE para llevar a cabo los proyectos PIDIREGAS, se realizaran de conformidad con lo autorizado por la H. Cámara de Diputados, evaluar su viabilidad financiera y su debida compatibilidad con los esquemas de financiamiento y, verificar, que los pasivos asumidos por la paraestatal, se registraran de acuerdo con la naturaleza y normatividad aplicables.

De los resultados obtenidos, destacan los siguientes:

- CFE, en sus estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública de 2003, no reveló, como deuda titulada, la cantidad de 5'950,159.3 miles de pesos de recursos obtenidos de una línea de crédito, toda vez que a los proyectos considerados en el fideicomiso F-161, la CFE les otorgó, indebidamente, el tratamiento de PIDIREGAS.
- La CFE tampoco reveló como deuda en sus estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública, un saldo por 2'325,688.0 miles de pesos de recursos obtenidos por la bursatilización de su cartera de cobranza.
- La CFE suscribió un addendum y dos convenios modificatorios al contrato de obra pública a precio alzado núm. PIF-007/2000, con Alstom Power Azufres, S.A. de C.V. correspondiente al proyecto PIDIREGAS Central Geotermoeléctrica "Los Azufres II y Campo Geotérmico", por lo que se prorrogó la entrega de las cuatro unidades hasta en 187 días. Asimismo, la CFE efectuó pagos complementarios por la central Bajío (El Sauz) de 80 MW, en exceso a lo previsto en el contrato de compra de energía eléctrica, sin aportar la justificación legal para ello.
- De una evaluación efectuada, resultaron financieramente rentables las centrales de generación eléctrica CC Chihuahua, CC Monterrey II, Samaloyuca II y CC Rosarito III; estas centrales, con tecnología de ciclo combinado, son operadas por la CFE con inversión directa.
- Se determinó que el precio promedio pagado por la CFE en 2003 a 8 centrales de ciclo combinado de productores externos de energía en operación comercial fue, durante 2003, de 0.5450 pesos por kilowattthora (kWh); sin embargo, en el mismo año 2003, se observó que el costo promedio de generación de 3 de las centrales de inversión directa con ciclo combinado operadas por la CFE, fue de 0.7134 pesos por kWh., superior en un 31% al pagado a productores externos.

Los resultados anteriores conllevan un efecto contable por la falta de revelación de deuda del organismo en su información financiera y en Cuenta Pública por 8'275,847.3 miles de pesos.

Se determinaron 6 observaciones que generaron 11 acciones promovidas, de las cuales, 7 corresponden a recomendaciones, tres a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, y la restante, a una solicitud de aclaración.

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**

De la revisión efectuada a los egresos presupuestales correspondientes al concepto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos", se determinó que la SCT, en el convenio del Fideicomiso de Inversión en Infraestructura (FINFRA), no estipuló el monto al que ascenderían sus aportaciones, ni tampoco proporcionó los criterios que se consideraron para transferir, a dicho fideicomiso, un monto de recursos por 7,616,465.0 miles de pesos.

Por otra parte, a la fecha de la revisión efectuada, el Comité Técnico del FINFRA había erogado solo 2,439,476.2 miles de pesos de un monto de 6,439,900.0 miles de pesos correspondientes a 22 proyectos de infraestructura autorizados. Respecto del resto de los recursos transferidos por 1,176,565.0 miles de pesos, el Comité Técnico del FINFRA, al cierre de la auditoría, no había aún determinado los proyectos en los cuales se destinarían y aplicarían dichos recursos.

Cabe señalar, que en el ejercicio de 2003, le fue también transferido al FINFRA, por parte de la SHCP, un monto de recursos por 2'606,764.3 miles de pesos, mismos que, a la fecha de su recepción por el fideicomiso, tampoco contaban con proyectos específicos para ser aplicados.

De acuerdo a lo anterior, el total de recursos transferidos al FINFRA en el ejercicio 2003 ascendió a 10'223,229.3 miles de pesos, los que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2003. De no haberse transferido estos recursos, el subejercicio presupuestal hubiera sido mayor en la cantidad antes señalada, misma que, en todo caso, debió haber sido devuelta a la TESOFE.

Se formularon 17 observaciones que generaron 21 acciones promovidas, de las cuales, 15 de ellas, son recomendaciones para fortalecer el control interno, 5 se refieren a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, y la restante, a una solicitud de aclaración.

## **SECRETARÍA DE SALUD.-**

De la revisión efectuada a los egresos presupuestales de la partida 4105 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", se determinó que para el programa "Seguro Popular de Salud", fue depositado un monto de recursos por 2,059,490.1 miles de pesos, de los que solo 618,489.1 miles de pesos se reportaron como ejercidos en Cuenta Pública, dejando de reportar la aplicación de los 1,441,001.0 miles de pesos restantes, que representan el 70% del total.

Se formularon cuatro observaciones que generaron seis acciones promovidas, de las cuales, tres corresponden a recomendaciones y las tres restantes a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

## FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.-

De la revisión efectuada a las cuentas de balance “Documentos y Cuentas por Cobrar” y “Deudores Diversos por Venta de Terrenos”, se determinaron diversas observaciones por falta de recuperación de adeudos vencidos por los conceptos que a continuación se mencionan, y cuya cuantificación monetaria ascendió a 692,198.3 miles de pesos como sigue:

	<u>Miles de Pesos</u>
• Finiquito con la empresa Desarrollo Marina Ixtapa por la aceptación de terrenos localizados en Ixtapa, Zihuatanejo;	22,472.0
• Regularización de la cesión de acciones que realizó la empresa SIDESTUR;	85,854.3
• Adeudos a cargo de la empresa Hotel Club Tulum, S.A. de C.V.;	319,258.6
• Adeudos a cargo de la Promotora de Desarrollos del Puerto Cancún, S.A. de C.V. (ATHLON);	249,121.2
• Adeudos a cargo de la empresa Desarrollo Náutico Integral, S.A. de C.V.	15,492.2
<b>TOTAL</b>	<b><u>692,198.3</u></b>

Se formularon seis observaciones que generaron ocho acciones promovidas, de las cuales tres son recomendaciones, dos son solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, una se refiere a una solicitud de aclaración, otra a un pliego de observaciones, y la restante, a una promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas.

## OCEAN GARDEN PRODUCTS (OGP).-

La auditoria practicada tuvo como propósito verificar que la generación y aplicación de los ingresos propios de la entidad por las operaciones realizadas, se efectuaran conforme a las disposiciones normativas. De los resultados obtenidos, destacan los siguientes:

- Indebidamente se realizaron gastos con recursos públicos por 326.6 miles de dólares en 2003 para la promoción del Consejo Mexicano del Camarón, A.C., institución privada ajena a OGP.
- Se contrató un financiamiento externo a mediano plazo por 85,000.0 miles de dólares sin autorización de la SHCP, el cual está garantizado con la totalidad de los activos de la entidad; cabe aquí señalar que, en caso de desincorporación de OGP, existe el riesgo de la asunción de pasivos por parte del gobierno federal.

- Se vendió maquinaria y equipo por 450.0 mil dólares sin contar con autorización expresa del Consejo de Administración de OGP.
- No se contó con autorización de la SHCP para reiniciar el proceso de desincorporación de OGP.

Se determinaron 15 observaciones, que generaron 22 acciones promovidas, de las cuales, 17 corresponden a recomendaciones, 2 a promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, 1 a solicitud de aclaración, otra más a una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control y la restante a un pliego de observaciones.

### **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (A.P.B.P.)-**

De la revisión practicada a los recursos presupuestales otorgados al Comité Nacional Pro-Vida, A.C., por parte de la APBP, esta última institución presentó debilidades de control interno en sus procesos de autorización, seguimiento y evaluación de los proyectos de coinversión apoyados por la misma.

Respecto del apoyo económico que, por 30,000.0 miles de pesos, le fue otorgado a Pro-Vida, la APBP no realizó la adecuada supervisión que permitiera constatar, oportunamente, la correcta aplicación de dichos recursos, habiéndose observado que Pro-Vida no se ajustó a los rubros y montos establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre ambas partes, además de que, en la documentación que sustenta la comprobación de las erogaciones realizadas, se encontraron serias observaciones por un monto de 27,409.5 miles de pesos.

Como resultado de la revisión efectuada, se determinaron tres observaciones que generaron tres acciones promovidas, de las cuales, una de ellas corresponde a una recomendación, otra a una solicitud de intervención de la Contraloría Interna de la H. Cámara de Diputados, y la restante, a un pliego de observaciones.

### **COMITÉ NACIONAL PRO-VIDA, A.C.-**

Esta Auditoría, se orientó a verificar que los recursos públicos federales otorgados en el ejercicio 2003 al Comité Nacional Pro-Vida, A.C., se ejercieron, por parte de esta entidad, conforme a la normatividad establecida, comprobando el destino y aplicación de los mismos.

De los resultados obtenidos, destacan los siguientes:

- Diversas observaciones por 27,409.5 miles de pesos en la comprobación de los recursos públicos federales que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP) le otorgó al Comité Nacional Pro-Vida, A.C.
- En cuanto a los recursos que a Pro-Vida, A.C. le transfirió el Fideicomiso Público de la Lotería Nacional (Transforma México) para la compra de equipo de ultrasonido, se determinó un sobreprecio de 2,551.0 miles de pesos, que equivale al 72.0% del total de la comprobación presentada al fideicomiso.
- En el caso de los recursos concedidos por la SEDESOL (Delegación Estatal de Chihuahua) a Pro-Vida, A.C., se determinó que parte de éstos, fueron comprobados a SEDESOL con una factura que ampara la compra de una incubadora, la cual se presentó también como comprobación a la APBP. (92.0 miles de pesos).
- Vinculación entre los socios y empleados del Comité Nacional Pro-Vida, A.C. con algunos de sus proveedores de bienes y servicios, toda vez que los primeros también tienen una calidad de socios en las empresas de estos últimos, mismos que realizaron donativos a la Asociación por 7,774.1 miles de pesos, que representan el 64.5% de las aportaciones de particulares a Pro-Vida, A.C.

Se formuló una observación que generó tres acciones promovidas, una de las cuales corresponde a una solicitud de aclaración, otra a una solicitud de intervención de la Instancia Recaudadora, y la restante, a una denuncia de hechos por 33,722.0 miles de pesos, que será presentada ante las autoridades correspondientes.

#### **LOTERÍA NACIONAL.- Fideicomiso “Transforma México”.-**

Esta auditoría tuvo como propósito verificar la aplicación de los recursos asignados al Fideicomiso “Transforma México”, revisando los procesos de aprobación, otorgamiento, aplicación y comprobación de los donativos otorgados, y efectuando, simultáneamente compulsas a las instituciones beneficiarias de los mismos.

De los resultados obtenidos de esta revisión, destacan los siguientes:

- La creación del fideicomiso cumplió con los procedimientos establecidos y obtuvo las autorizaciones requeridas para su constitución por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El fideicomiso presentó serias debilidades de control interno en el proceso de otorgamiento de los donativos, así como en la vigilancia de su aplicación para los fines aprobados.

- Se determinaron diversas observaciones sobre un monto de donativos otorgados por 71,725.5 miles de pesos, destacando dentro de ellas, las siguientes: comprobaciones de conceptos que no formaron parte del donativo otorgado; comprobaciones fuera del plazo establecido; comprobaciones duplicadas; donativos no comprobados a la fecha de la revisión; y donativos que no cumplieron con la normatividad aplicable.
- Evaluar la conveniencia de la desaparición del fideicomiso dada la serie de irregularidades que ha mostrado su operación.

Se formularon 43 observaciones que generaron 49 acciones promovidas, de las cuales, 6 de ellas corresponden a recomendaciones para propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas y fortalecer el control interno, 19 acciones corresponden a solicitudes de aclaración, y las 24 restantes, a pliegos de observaciones.

## **RECURSOS TRANSFERIDOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS.-**

Con el propósito de verificar que los recursos transferidos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y del Ramo 39 “Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” se ejercieran de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, se practicaron 61 auditorías a distintas entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal que recibieron recursos federales a través de los Fondos constituidos en cada uno de los Ramos mencionados.

### **1.- Ramo 33.-**

Respecto de este Ramo, las entidades federativas y municipios revisados por cada uno de los Fondos que lo integran, fueron los siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): Coahuila, Colima, Michoacán, Nuevo León y San Luis Potosí.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP): Coahuila y Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): Baja California Sur, Coahuila y Nayarit.
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA): Coahuila y Jalisco.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM): 95 municipios de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): 99 municipios de los estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

De las observaciones que fueron determinadas como resultado de las revisiones efectuadas, destacan las siguientes causas:

- Pagos a través de centros de trabajo no autorizados, clausurados o dados de baja.
- Pagos indebidos a personal.
- Pagos incorrectos al ISSSTE.
- Pagos indebidos por actualización y recargos.
- Bienes adquiridos con precios superiores a las propuestas.
- Rendimientos financieros no transferidos.
- Falta de documentación comprobatoria.
- Transferencias indebidas de recursos a otras entidades.
- Adquisiciones para fines distintos a los establecidos.
- Adquisición de terrenos sin acreditación notarial.
- Adquisiciones de vehículos sin acreditar la propiedad.
- Préstamos indebidos con recursos del fondo.
- Transferencias de recursos del fondo a otro ramo.
- En materia de obras: montos de obra pagada no ejecutada; deficiencias técnico-constructivas; anticipos no amortizados; sobre-costo de adquisiciones; pagos indebidos y en exceso; y procedimientos indebidos de adjudicación de obra.

Derivado del proceso de revisión se obtuvieron recuperaciones de recursos por 179,163.4 miles de pesos quedando pendiente de recuperar un monto de 1'211,324.0 miles de pesos. Por su parte, se formularon, en su conjunto, 413 observaciones que generaron 470 acciones promovidas, de las cuales 318 corresponden a recomendaciones, 81 a solicitudes de aclaración, 23 a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control correspondiente y 48 a pliegos de observaciones.

## **2.- Ramo 39.-**

En relación a este Ramo, las entidades federativas y delegaciones del Distrito Federal revisadas por cada uno de los Fondos que lo integran, fueron las siguientes:

- Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF): Baja California, Coahuila, Querétaro, Veracruz y delegaciones del Distrito Federal.
- Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES): Coahuila, Sonora, Yucatán y delegaciones del Distrito Federal.

De las observaciones que fueron determinadas como resultado de las revisiones efectuadas, destacan las siguientes:

- Gastos financieros cubiertos indebidamente con recursos del fondo.
- Aportaciones indebidas al fondo de pensiones o a reservas actuariales.
- Pagos indebidos de nómina y en exceso.
- Adquisiciones no autorizadas.
- Saldos no reintegrados a la TESOFE.
- Recursos destinados a fines distintos a los previstos por las normas.
- Creación indebida de pasivos.
- Penas convencionales no aplicadas.
- Falta de documentación comprobatoria.
- En materia de obras: procedimientos indebidos de adjudicaciones; aplicación incorrecta de deductivas; deficiencias técnicas; inadecuadas amortizaciones de anticipos; y obra ejecutada no pagada.

Derivado del proceso de revisión, se obtuvieron recuperaciones de recursos por 202.9 miles de pesos, quedando pendiente de recuperar un monto de 285,833.2 miles de pesos. Por su parte, se formularon, en su conjunto, 172 observaciones que generaron 207 acciones promovidas, de las cuales, 49 corresponden a recomendaciones, 66 a solicitudes de aclaración, 43 a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control correspondiente y 49 a pliegos de observaciones.

## **III. AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO**

En relación a las Auditorías de Desempeño que la ASF efectuó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2003, destacan por su importancia las siguientes:

## **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).-**

En 1989, la Comisión Nacional del Agua diagnosticó que los organismos operadores de agua potable no tenían capacidad técnica y que sus tarifas no recuperaban los costos. Por ello, se impulsó la creación de organismos operadores autónomos y autosuficientes que funcionaran como empresas públicas, cuyo objetivo era que el servicio de agua dejara de ser una carga para el erario y que se mejorara la eficiencia y calidad del servicio.

De esta forma, en 1990, ante las necesidades de inversión para cubrir las nuevas demandas de agua potable y alcantarillado, y los problemas financieros y técnicos de los organismos operadores, el gobierno federal instrumentó el APAZU para canalizar recursos con el propósito de lograr la fortaleza y autosuficiencia de estos organismos, y con ello eliminar, gradualmente, los subsidios federales.

De la auditoría efectuada para evaluar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del Programa APAZU, se determinaron los resultados relevantes siguientes:

- No se cuenta con los indicadores, ni con un sistema de información que permita medir el cumplimiento de los objetivos del Programa, contrariamente a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Las metas reportadas en la Cuenta Pública 2003 no correspondieron con las asentadas en los cierres del ejercicio de las gerencias estatales y/o regionales.
- En cuanto a su cobertura, el APAZU careció del registro único de los organismos operadores apoyados con recursos federales, por lo que no se contó con una estrategia para jerarquizar los apoyos.
- Respecto de la operación del Programa, se determinaron incumplimientos en los criterios de elegibilidad señalados en las reglas de operación vigentes en 2003, como se señala a continuación:
  - Los organismos operadores no demostraron, como requisito para acceder al subsidio del APAZU, los avances en su eficiencia operativa, financiera y administrativa por los apoyos recibidos en años anteriores.
  - No se comprobó, como otro de los requisitos previos para acceder al Programa, el pago por concepto de derechos de aguas nacionales y descargas de agua residuales de 8 organismos operadores que recibieron subsidios por 32 millones de pesos.

- En ningún Acuerdo de Coordinación se incluyó un programa de corto y mediano plazo, que permitiera a los organismos operadores alcanzar gradualmente su autosuficiencia y asegurar la calidad y permanencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Se otorgaron 135 millones de pesos a 6 organismos operadores que no contaron con el correspondiente Anexo de Ejecución, y 14 organismos operadores municipales, que recibieron subsidio por 41 millones de pesos, no formalizaron su adhesión al Anexo de Ejecución, como criterio de elegibilidad señalado en las reglas de operación del Programa.
- De un total de 252 fichas de diagnóstico técnico, 56 de ellas no fueron elaboradas, no obstante la obligación de haberlas formulado para poder disponer de los recursos del Programa. Además, no se documentaron 214 actas de entrega-recepción de 692 obras realizadas por un importe de 176 millones de pesos; 275 actas se elaboraron en 2004; y 55 de estos documentos se firmaron sin fecha.
- No hay evidencia de que, al término de 2003, se verificara el cumplimiento de las metas de cada organismo operador para contribuir con el incremento gradual de su eficiencia y con el saneamiento del medio ambiente, requisito que era necesario para acceder nuevamente a los recursos del subsidio en el ejercicio fiscal siguiente.
- Se observaron incumplimientos de la estructura financiera establecida para cada uno de los componentes del Programa, ya que se realizaron 212 obras sin respetar la mezcla de recursos obligada por el APAZU.
- En 8 entidades federativas, se aprobaron 310 obras por un monto de 408.6 millones de pesos, superando la participación máxima de recursos federales en la mezcla de financiamiento permitida para cada tipo de componente.

Se formularon 28 observaciones que dieron lugar a 38 acciones promovidas, de las cuales, 23 son recomendaciones para mejorar la gestión gubernamental, incrementar la calidad del servicio y fortalecer los sistemas de control interno, 13 de ellas corresponden a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, y las 2 restantes, a solicitudes de aclaración.

## **PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.-**

De la auditoría practicada para evaluar la operación y desempeño de este Programa en sus tres componentes (educación, salud y alimentación), se determinaron los principales resultados siguientes:

- El objetivo y las estrategias del programa contenidos en las reglas de operación de 2003, fueron congruentes con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE), en los Programas Nacionales 2001-2006 de Desarrollo Social (PRONADES), de Salud (PNS) y de Educación (PRONADE), así como en el Programa Institucional Oportunidades 2002-2006.
- En relación a su cobertura, el Programa atendió a las 4.2 millones de familias previstas para alcanzar en el mediano plazo la meta de 5.0 millones.
- En el ámbito rural, el Programa incorporó a 45.3% más familias que las determinadas en pobreza de capacidades; en el sector urbano, el Programa cubrió el 52.9%.
- La falta de infraestructura de los servicios de salud y educación básica originó que, en 2003, el Programa no tuviera presencia en el 28.9%% de las localidades rurales de alta y muy alta marginación, beneficiando, en cambio, a localidades rurales de media, baja y muy baja marginación y a áreas Geoestadísticas Básicas semiurbanas y urbanas.
- La Coordinación Nacional del Programa determinó que el plazo de permanencia de las familias para recibir los beneficios se extendiera de 3 a 9 años en las zonas rurales y a 7 años en las zonas urbanas, para las familias que, aunque superaron su condición de pobreza de capacidades después de tres años en el Programa, debían continuar en el padrón con el propósito de que los niños y jóvenes becarios estuvieran en posibilidad de concluir hasta la educación media superior.
- En el 2003, el 44.4% de las familias beneficiarias del programa solamente recibió los apoyos para alimentación y el 55.6% los apoyos para alimentación y también por concepto de becas.
- En el componente educativo, la evaluación mostró que, en los ciclos escolares 1997-1998 a 2003-2004, la matrícula de las escuelas de educación primaria, donde asistieron los becarios del Programa, no registró crecimiento alguno; en cambio, la matrícula de las escuelas de educación secundaria y media superior, si mostró un incremento. Respecto de la deserción escolar, en primarias, ésta aumentó de 2.0% a 5.2%, y en secundaria, el aumento fue de 2.4 a 9.2%; en educación media superior, la deserción mostró una disminución del 14.4 al 13.7%.
- El índice de eficiencia terminal de los becarios en primaria mostró una disminución, al pasar de 64.2% en el ciclo 2000-2001 a 61.0% en el ciclo 2003-2004; en cambio, en secundaria, ésta aumentó de 68.1 a 69.8% en el mismo periodo.

- En el componente de salud, se observó una disminución de los casos nuevos de enfermedades de los 11 padecimientos más frecuentes.
- Respecto del estado nutricional de los niños menores de 5 años beneficiarios del Programa, los resultados mostraron que, en el periodo 2000-2003, el porcentaje de niños con desnutrición, respecto de los niños en control, se redujo en todos los casos.
- Por lo que respecta a la recuperación de los niños menores de 5 años con desnutrición, el indicador determinado por la SS y el IMSS-Oportunidades presentó deficiencias en su construcción que impidieron evaluar de manera objetiva el número de niños recuperados.
- Las pruebas realizadas en unidades médicas de los estados de Chiapas, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, evidenciaron recurrentes deficiencias en los sistemas y mecanismos para evaluar y dar seguimiento nutricional de los niños menores de 5 años beneficiarios del Programa.
- En 2003, la Secretaría de Salud y el IMSS-Oportunidades entregaron suplementos alimenticios a niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o en estado de lactancia que no eran beneficiarios del Programa, los que representaron el 21.5% de los 101.5 millones de sobres entregados.
- En el componente alimentario, las familias que recibieron apoyo monetario para alimentación, junto con su ingreso, pudieron cubrir en promedio el 83.8% de su gasto, lo que significó haber satisfecho apenas los requerimientos nutricionales mínimos.
- En relación con la recertificación de las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios para determinar su permanencia en el padrón, se determinó que de las 2,293.2 miles de familias que cumplieron 3 años en el Programa, únicamente 4.0 % superaron su condición de pobreza, el 95.3% continuaría recibiendo todos los apoyos de manera indefinida al continuar clasificadas en pobreza de capacidades, y el 0.7% se daría de baja del padrón por errores de inclusión.
- Finalmente, la auditoría mostró que, en 2003, no se concretaron las acciones previstas para vincular el Programa Oportunidades con otros programas sociales y de servicios que permitiera mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias.

Se formularon 31 observaciones que generaron 39 acciones promovidas, correspondiendo, 34 de ellas, a recomendaciones para mejorar la gestión gubernamental, incrementar la calidad del servicio y corregir diversas deficiencias administrativas, mientras que las 5 restantes corresponden a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

## **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (PEP).-**

De la Auditoría de Desempeño efectuada para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas en las actividades de exploración y producción de gas natural, se determinaron los resultados relevantes siguientes:

- PEP cumplió, en términos generales, con su objetivo de realizar las actividades de exploración y producción necesarias para detectar depósitos comerciales de gas natural y atender la demanda de este hidrocarburo.
- Las metas de perforación y terminación de pozos exploratorios se cumplieron en 73.9% y de 71.0% respectivamente, porcentajes inferiores en 26.1% y 29.0% a las metas programadas.
- En el periodo 1999-2003, las metas de producción de gas natural se cumplieron en 96.9% promedio anual, valor inferior en 3.1% a las metas programadas.
- En materia de reservas, el organismo incorporó en promedio anual 1,369.5 miles de millones de pies cúbicos (MMMPC) de gas, que comparados con el volumen de la producción promedio anual de 1,671.9 MMMPC, representaron una tasa de restitución de 81.9%, porcentaje menor en 28.4% que la programada (110.3%).
- Las reservas de gas natural mostraron un decrecimiento promedio anual de 3.1%, al pasar de 55,507.2 MMMPC en 1999 a 49,008.3 MMMPC en 2003, en contraste con la estrategia establecida en los Programas Sectoriales, en el Plan de Negocios del organismo y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2003 de incrementar las reservas de gas natural.
- La relación reservas-producción disminuyó de 47 a 41 años para las reservas totales y de 26 a 13 años para las reservas probadas. Sin considerar los nuevos y recientes descubrimientos, las reservas probadas de gas alcanzarían solo para 13 años, al no haberse cumplido con la estrategia de mantener e incrementar las reservas establecidas en los Programas Sectoriales.
- El organismo cumplió con el objetivo de satisfacer la demanda de gas natural húmedo y seco de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; sin embargo, en relación al gas natural húmedo que entregó a PGPB, éste no cumplió con los parámetros de calidad establecidos.
- El volumen de gas natural enviado a la atmósfera por PEP fue de 253.5 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD), superior en 169.4 MMPCD al programado, representando el 5.6% de producción anual, porcentaje superior en 3.8% a la meta establecida.

Se formularon nueve observaciones que generaron 11 recomendaciones orientadas a promover el cabal cumplimiento de las metas programas, mejorar el desempeño y corregir y fortalecer los sistemas y procedimientos administrativos.

## **PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.-**

El objetivo de esta evaluación se orientó a verificar que se expidieran las normas y disposiciones establecidas en materia de prestaciones, percepciones ordinarias y extraordinarias y otros beneficios otorgados a los mandos medios y superiores del Gobierno Federal, constatando que la asignación de dichas remuneraciones se realizaran con base en las normas y disposiciones emitidas para el efecto.

De los resultados generales que se obtuvieron de la evaluación realizada, destacan los siguientes:

- Existen diferencias en las condiciones laborales, salariales, de prestaciones y del régimen de seguridad social, dentro de cada uno de los Poderes de la Unión, diferencias tales que también se presentan entre los mismos Poderes, o bien, entre los propios Órganos Constitucionalmente Autónomos;
- Se han expedido distintas regulaciones con definiciones heterogéneas para las percepciones, remuneraciones, salarios y prestaciones.
- En el Poder Ejecutivo se detectaron 10 casos de mandos superiores que rebasaron la percepción del titular del Ejecutivo Federal; 5 casos en los que el pago por riesgo superó los niveles autorizados; y dos casos en los que el pago del aguinaldo rebasó también los niveles aprobados.
- Se encontró un régimen de pensiones en los servidores públicos federales con importantes diferencias que han provocado, entre ellos, un trato inequitativo, ya que en algunos casos se incluyen no sólo la percepción mensual neta, sino también percepciones extraordinarias y prestaciones, y en otros casos, apenas alcanzan a cubrir el 13% de sueldo base y compensación garantizada que los servidores públicos se encuentran percibiendo antes de jubilarse; y
- Operan en la administración pública estructuras de mando que no se ajustan a organizaciones de tipo jerárquico, como deben ser, en su gran mayoría, las burocráticas.

Se formularon 33 observaciones que promovieron 42 acciones, de las cuales 29 corresponden a recomendaciones y 13 a solicitudes de aclaración.

#### **IV. AUDITORÍAS ESPECIALES**

En relación a este tipo de auditorías que la ASF practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2003, destacan por su importancia las siguientes:

##### **FIDEICOMISOS, FONDOS, CONTRATOS Y MANDATOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.-**

El Programa de revisión se orientó a efectuar una evaluación general de la situación de estos instrumentos, del cumplimiento de la normatividad que los rige para su inscripción, renovación y actualización, así como de los objetivos para los cuales fueron creados y de su control y seguimiento global respectivo.

Se revisó el universo total de los fideicomisos registrados en el Sistema de Registro de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de la Administración Pública Federal, los cuales suman 1353 instrumentos, cuyos activos ascienden a 662,007,326.1 miles de pesos, evaluando adicionalmente, los fideicomisos sectorizados en cinco Secretarías de Estado, para lo cual se seleccionó una muestra del 43.6% (288,917,598.2 miles de pesos).

De la auditoría practicada a estas figuras financieras en los términos referidos, se determinaron los principales resultados siguientes:

- Del total de los 1353 fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos registrados en el sistema, 552 de ellos (40%), no se encuentran ya vigentes por haberse dado de baja, por haberse extinguido, o bien, por encontrarse en su proceso de terminación.
- Del restante 60% de estos instrumentos que aún están vigentes (801 fideicomisos), el 85% (680 instrumentos) tienen vigencia indefinida, debido a que la normatividad presupuestaria no establece plazos de vigencia, situación que, en lo general, contraviene su propia naturaleza.
- Por otra parte, se observó que, en términos generales, no se cuenta con un adecuado control y seguimiento global de los recursos federales aportados a estos instrumentos, así como de su adecuado reintegro cuando son extinguidos o cancelados.
- De 81 expedientes de fideicomisos revisados, en 26 casos (32.1%), se autorizó la renovación o actualización de su clave de registro presupuestario sin haber contado previamente con todos los documentos básicos requeridos (estado de resultados, estado de situación financiera, fines u objetivos y metas alcanzadas).

- De 25 fideicomisos sectorizados en la SHCP, 4 de ellos (16%), incumplieron lo establecido en las normas respectivas, ya que la solicitud para la renovación de su clave de registro presupuestario mostró un desfase de 60 días.
- 12 fideicomisos coordinados por la SHCP y 1 fideicomiso coordinado por la SCT, solicitaron su inscripción en el Sistema de Registro correspondiente, después del plazo establecido.
- El 20 de octubre de 2003, la SHCP dio de baja la clave de registro presupuestario del fideicomiso Fondo Mixto del Estado de Michoacán sectorizado en la Secretaría de Turismo, el cual, habiéndose inclusive extinguido en junio de 2003, no había enterado aun los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación. El entero de dichos recursos, que ascienden a 1,286.4 miles de pesos incluyendo intereses, se realizó en diciembre de 2004 y febrero de 2005 con motivo de la auditoría practicada por la ASF.
- De 37 fideicomisos revisados, a los cuales la SAGARPA aportó recursos, 33 de ellos (89.2%) no están inscritos en el Sistema de Registro correspondiente, situación que la SHCP no había detectado, toda vez que no cuenta con un control adecuado sobre las aportaciones que las dependencias realizan directamente a los fideicomisos y que involucran recursos públicos federales.

Derivado de la revisión efectuada, se obtuvo una recuperación de recursos por 1,286.4 miles de pesos, los cuales fueron ya enterados a la Tesorería de la Federación.

Se emitieron 16 observaciones que generaron 24 acciones promovidas, de las cuales, 13 de ellas corresponden a recomendaciones para promover el debido cumplimiento de la normatividad para la inscripción, renovación y actualización de estos instrumentos, así como para fortalecer el control y seguimiento global de todos los recursos públicos federales que son aportados a los mismos y de su devolución o reintegro cuando se extinguen o cancelan. Las 11 acciones promovidas restantes corresponden a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

### **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.- Contratos de Servicios Múltiples.-**

El objetivo de esta evaluación tuvo como propósito comprobar que la celebración de los contratos de obra pública denominados Contratos de Servicios Múltiples (CSM) se ajustara a las disposiciones legales, y que el procedimiento mediante el cual se adjudicaron los contratos cumpliera con la legalidad y la normativa correspondiente.

De los resultados que se derivaron de la evaluación efectuada, destacan los siguientes:

- Derivado del análisis a los términos establecidos en las cláusulas de los contratos de obra pública denominados CSM, se determinó que, de conformidad con la legislación en la materia, en algunas de dichas cláusulas se puede entender que se estaría confiriendo a los contratistas la realización de actividades estratégicas e indelegables que sólo puede llevar a cabo el Estado por conducto de PEMEX, como son la exploración y explotación de gas no asociado.
- La legislación en materia petrolera establece que corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, y que el Estado realizará, por conducto de PEMEX y sus subsidiarias, las actividades que le corresponden en exclusiva en las áreas estratégicas del petróleo y demás hidrocarburos; de igual manera, le permite a la paraestatal celebrar contratos con personas físicas o morales para la realización de trabajos relacionados con el petróleo y gas.
- No obstante lo anterior, la legislación no define de manera clara las actividades que, por considerarse estratégicas o exclusivas, el Estado debe realizar por sí, distinguiéndolas de aquellas que sí se pueden realizar mediante contratación de terceros. Esta indefinición imposibilita que, tanto los servidores públicos de PEMEX como los terceros contratados para la realización de obras petroleras, obtengan seguridad jurídica en sus actos, propiciando adicionalmente diversas interpretaciones, dentro de las cuales podría entenderse que, en las actividades que PEMEX está facultado para contratar, se encuentran incluidas las referentes a los procesos de exploración y explotación.
- En virtud de lo anterior, se recomendó a PEMEX que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que, mientras no se definan de manera clara y precisa tanto las actividades relacionadas con la exploración y explotación que puedan ser realizadas a través de la contratación de terceros, como aquellas que son conferidas exclusivamente al Estado, no deberán seguirse incluyendo en los nuevos procesos de licitación de obra pública, actividades de exploración y explotación relacionadas con el desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas no asociado. Paralelamente, y de considerarlo conducente, se prepare una iniciativa de reforma legislativa con objeto de que los conceptos exploración y explotación de gas no asociado queden definidos con absoluta precisión en la legislación relativa.

- Finalmente, y en consideración de las facultades que la Constitución otorga al H. Congreso de la Unión para elaborar normas jurídicas, se considera que ésta sería la instancia competente para definir los conceptos de exploración y explotación y sus alcances, lo cual permitiría delimitar las actividades que PEMEX y sus subsidiarias deben realizar de manera directa, de aquellas que puede realizar a través de un tercero; ello a efecto de otorgar, como se señaló, seguridad jurídica tanto a los contratistas como a los servidores públicos de PEMEX en la celebración de este tipo de contratos.

Se formularon 5 observaciones, por las que se promovieron 7 acciones, de las cuales 3 son recomendaciones y 4 son solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

Los resultados de los casos particulares que se han reportado en el presente resumen, corresponden a las auditorías y evaluaciones que revistieron especial relevancia, conteniéndose el resto de ellas, en los tomos sectoriales, que forman parte del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003 que, el día de hoy, se rinde a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia de la ASF.

## **FOBAPROA-IPAB.-**

### **1.- Programa de Apoyo a Ahorradores.-**

#### **Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. (GFI) y Banco Inverlat, S.A. de C.V. (BI).-**

El objetivo de esta auditoría fue comprobar que el saneamiento financiero realizado por el FOBAPROA al Grupo Financiero Inverlat y al Banco Inverlat se ajustara a la legislación y normativa correspondiente.

De los resultados que se derivaron de la revisión efectuada, destacan los siguientes:

- El Comité Técnico del FOBAPROA aprobó el saneamiento del GFI, aún cuando carecía de facultades para autorizar y otorgar apoyos a grupos financieros;
- El Comité Técnico del FOBAPROA aprobó la propuesta de The Bank of Nova Scotia (Scotia) para adquirir el 55.0% de las acciones del GFI; sin embargo, la legislación sólo permitía a personas físicas y morales mexicanas adquirir el 51.0% de las acciones de la serie A de un grupo financiero y del banco;

- En contravención de las reglas de operación del Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE), no se convirtieron oportunamente las obligaciones subordinadas de BI por un importe de 2,096.2 millones de pesos, lo cual representó una pérdida para el FOBAPROA; y
- El FOBAPROA no exigió el cumplimiento de los derechos que le correspondía como fideicomisario en el contrato de fideicomiso de cobranza, en virtud de que no se realizó la afectación de los bienes, derechos y obligaciones de BI.

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la cuantificación económica de lo observado ascendió a 2,096.2 millones de pesos, lo cual no implica necesariamente recuperaciones a la Hacienda Pública Federal.

Se formularon 16 observaciones que generaron igual número de acciones promovidas, de las cuales 13 corresponden a solicitudes de aclaración, 1 se refiere a una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, y las 2 restantes, a promociones de fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

#### **Banca Promex, S.A.-**

Esta auditoría se orientó a comprobar que tanto el saneamiento financiero que otorgó el IPAB a Banca Promex, como el proceso de compraventa de la tenencia accionaria de su capital social por parte del Grupo Financiero Bancomer y Bancomer, se ajustaron a la legislación y normativa correspondiente.

De la revisión efectuada, se observó que, al 30 de junio de 2000, Promex presentaba pérdidas pendientes de pago por 15,688.3 millones de pesos, las cuales debió absorber el Grupo Financiero Promex Finamex (GFPP), al ser la controladora de esa institución.

Cabe señalar, que al efectuar el IPAB una aportación de 16,250.5 millones de pesos para sanear al banco, GFPP no respondió por las pérdidas de Promex, en incumplimiento de la cláusula segunda del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre el GFPP y sus entidades financieras, entre ellas Promex, y del artículo 28, fracción II, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la cuantificación económica de lo observado ascendió a 15,688.3 millones de pesos, lo cual no implica necesariamente recuperaciones a la Hacienda Pública Federal.

Se formularon 5 observaciones que generaron 6 acciones promovidas, de las cuales 5 corresponden a solicitudes de aclaración, y la restante a una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

### **Apoyos a Ahorradores de la Banca (Ramo 34).-**

Derivado de la revisión efectuada a los apoyos que el Gobierno Federal otorgó al IPAB a través del Ramo 34 para los Programas de Apoyo a Ahorradores de la Banca, se observó que en la iniciativa que se presentó para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2003, no se reflejaron las disponibilidades inicial y final con que contaba el IPAB por 29,222.3 y 28,172.4 millones de pesos respectivamente, por lo que esta situación no fue conocida por los legisladores de la Cámara de Diputados, lo cual pudo haber disminuido los apoyos fiscales que fueron aprobados para ese año.

En el futuro deberán ser consideradas por la Cámara de Diputados las disponibilidades del IPAB para determinar el monto del apoyo fiscal que anualmente se aprueba en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **2.- Programa de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC).-**

En las auditorías efectuadas al PCCC con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de 2001, e incluidas en el Informe del Resultado correspondiente, se observó que Banamex, Bancomer y Bital incluyeron créditos relacionados en la cartera originadora de flujos adquirida por el FOBAPROA, en contravención de las Bases para la Capitalización; derivado de ello, con la instrumentación del Nuevo Programa que sustituye al PCCC, se pactó, en los contratos respectivos, que los bancos efectuarían el pago correspondiente a dichos créditos relacionados, y de lo cual el IPAB recibiría por escrito, una confirmación del pago cuando éste se realizara.

En razón de lo anterior, es de mencionarse, que con fechas 13 y 14 de julio de 2004, los bancos referidos efectuaron, por concepto de créditos relacionados, los pagos correspondientes a los fideicomisos del PCCC como sigue: Banamex por 6,211.2 millones de pesos, Bancomer por 3,263.5 millones de pesos y Bital por 6.9 millones de pesos. De esta forma, la cantidad total pagada ascendió a 9,481.6 millones de pesos, lo que representa una disminución real al costo fiscal del rescate bancario.

### **FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO (FEESA).-**

El objetivo de esta evaluación tuvo los siguientes propósitos:

- Comprobar que la operación del FEESA y las acciones implementadas para operar y administrar los ingenios azucareros expropiados se ajustaran a la normatividad aplicable y a los fines para los que dicho Fondo fue creado;

- Que los ingresos generados por la comercialización de azúcar se ejercieran, registraran y controlaran de conformidad con las disposiciones legales y normativas; y
- Que las acciones llevadas a cabo por Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA) para la administración de los ingenios azucareros expropiados, y por el Fideicomiso Comercializador (FICO) para la comercialización del azúcar y subproductos, se ajustaran a la legislación y a la normativa.

De los resultados que se derivaron de la evaluación efectuada, destacan los siguientes:

Los estados financieros de los ingenios expropiados al 31 de diciembre de 2003, reflejan una mejoría en los resultados, al presentar éstos, una disminución de las pérdidas netas en 58.8% y 48.8% con relación a los ejercicios fiscales de 2001 y 2002, respectivamente. No obstante lo anterior, los ingenios continúan presentando, en su conjunto, un déficit muy importante.

De acuerdo con el criterio sostenido por la SAGARPA, NAFIN y la SFP, tanto PROASA como el FICO, fueron constituidos como vehículos financieros y fiduciarios para la administración de los ingenios expropiados, sin ser éstos sujetos de derecho público, por lo cual se considera que los mismos se deben transformar en entidades paraestatales.

FEESA no ha formalizado, a favor de NAFIN, la entrega de los activos y unidades industriales expropiadas, por lo que esta institución, en su carácter de fiduciaria del FEESA, no ha formalizado a favor de NAFIN Banco, la entrega y afectación de los activos, de las acciones y de las unidades industriales a que se refiere el Decreto de Expropiación; lo anterior, en incumplimiento de las cláusulas Cuarta, inciso b, y Sexta del Contrato de Fideicomiso del FEESA.

En consecuencia, NAFIN Banco no está en posibilidad de transmitir a PROASA los derechos que correspondan para administrar y operar los activos, las acciones y las unidades industriales, por lo cual, el objeto social de esta última no se ha cumplido.

De igual forma, en virtud de que PROASA no ha recibido los derechos que corresponden para cumplir con su objeto social, ésta no ha transmitido, ni afectado, los bienes y derechos al patrimonio del FICO, por lo cual, éste último tampoco ha podido cumplir con su objetivo establecido en la cláusula Cuarta de su contrato de constitución.

Por otro lado, en tanto no se resuelvan los juicios de amparo interpuestos por los expropietarios de los ingenios expropiados en contra del acto expropiatorio del Gobierno Federal, el FEESA no podrá cumplir con los fines de su constitución.

Finalmente, debido a la situación financiera de los ingenios, existe la posibilidad de que, en el corto plazo, el Gobierno Federal otorgue, a través del FEESA, los recursos necesarios para continuar con su operación y realizar su venta en condiciones atractivas para los posibles compradores.

Se formularon 8 observaciones que generaron 13 acciones promovidas, de las cuales 6 corresponden a recomendaciones, 2 a solicitudes de aclaración, 4 a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, y la restante, a una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal al SAT.

### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Recursos Presupuestales Asignados.-**

Esta evaluación se orientó a los siguientes propósitos:

- Comprobar que el ejercicio de recursos presupuestales asignados a la Presidencia de la República se ajustara a las disposiciones legales y normativas.
- Proponer las disposiciones normativas que se consideren necesarias que permitan delimitar las funciones públicas y privadas de la Presidencia de la República.

De los resultados que se derivaron de la evaluación efectuada, destacan los siguientes:

- Del examen efectuado a la estructura orgánica con la que operó la Presidencia de la República en 2003, se observó que su Manual de Organización no se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que esa dependencia, por ley, no está obligada a ello; no obstante esto, se considera conveniente su publicación a fin de coadyuvar con la transparencia en el quehacer público.
- El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y la Presidencia de la República celebraron cuatro convenios de asignación de bienes para su donación, habiéndose comprobado que los bienes en comento se donaron a DIFs, municipios, poblaciones de escasos recursos, escuelas, casas hogar y diversos grupos, de conformidad con las disposiciones establecidas. Esta información se cotejó con la proporcionada por el SAE con motivo de la auditoría practicada a esa entidad.
- En materia de Servicios Personales se constató que el gasto realizado en este concepto cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables.

- En materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinaron algunos incumplimientos de las normas y de los contratos, entre los cuales destacan los siguientes: un contrato adjudicado sin que la propuesta económica estuviera firmada; no se cumplió, en otro contrato, con el criterio de adjudicación establecido en las bases de la invitación; y en otros casos, no se presentaron fianzas de cumplimiento.
- En materia de Comunicación Social, se verificaron los contenidos de los spots publicitarios, mismos que correspondieron a las campañas registradas en el programa. Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Gobernación registró la difusión de las 43 emisiones del programa de radio “Fox Contigo”, las cuales no se ajustaron a los tiempos oficiales.
- Por otra parte, de la revisión al ejercicio de los recursos asignados, se constató que no se otorgaron apoyos ni transferencias de recursos federales a la Fundación “Vamos México, A.C.”.
- Las disposiciones legales disponen que los actos oficiales son aquellos que constituyen un evento público o solemne, y cuyo carácter oficial solamente puede determinarse en razón de la existencia de una vinculación con el ejercicio de alguna función pública, política o de gobierno; por lo anterior, se considera que la cónyuge del C. Presidente, al no ser servidora pública y al no ejercer función pública alguna, no puede otorgársele el carácter de oficial a un acto público y solemne en el que participe.
- No existe una norma jurídica específica que defina las actividades públicas de la cónyuge del Titular del Ejecutivo Federal, por lo que es necesario definirlas, delimitándolas de las del ámbito privado.
- A fin de contar con información desagregada, se considera necesario normar algunos aspectos relacionados con el gasto que realiza la Presidencia de la República, como son: la conservación, habitación, vestuario y funcionamiento de la residencia oficial, así como su regulación correspondiente.

- Con motivo de la evaluación efectuada, la Presidencia de la República solicitó a la SHCP y a la SFP, respectivamente, que, en el ámbito de sus atribuciones, se establezca dentro del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, una partida específica en la que se concentren todos los gastos correspondientes al mantenimiento y funcionamiento de la residencia oficial de C. Presidente; dar una mayor especificación a los conceptos comprendidos en la partida presupuestal 3801 “Gastos de ceremonial”, mediante la ejemplificación de los gastos que se consideren forman parte de la misma; y, que se revise la regulación de la asignación del inmueble que, como casa habitación, ocupa el Titular del Ejecutivo Federal; todo ello a efecto de que, en caso de no existir regulación alguna en estas materias, se instrumenten los acuerdos necesarios para tal propósito.

Se formularon 6 observaciones que generaron 9 acciones promovidas, de las cuales 6 corresponden a recomendaciones y 3 a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control de la Presidencia de la República.

#### **DEUDA PÚBLICA BRUTA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-**

La auditoría practicada con el propósito de evaluar el origen, destino, riesgo y sostenibilidad de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, presentó los resultados relevantes siguientes:

- En el último informe trimestral de 2003 que el Gobierno del Distrito Federal proporcionó a la SHCP, se incluyeron operaciones crediticias correspondientes al ejercicio 2002, incumplándose con ello el Principio de Contabilidad Gubernamental relativo al “Periodo Contable”.
- En algunos registros de operaciones realizadas, se incumplió también con los Principios de Contabilidad Gubernamental de “Base de Registro” y “Consistencia”, al haber registrado algunas de ellas a valor neto y otras a valor bruto.
- De una compulsa realizada a diversos proveedores, en tres casos, con un monto de 35.3 millones de pesos que representó el 8.2% de los gastos financiados con deuda en las delegaciones Álvaro Obregón, Iztapalapa y Tláhuac, no se localizó al proveedor en el domicilio señalado en sus facturas; en la delegación Iztapalapa, en un caso, con valor de 30.7 millones de pesos que representó el 11.4% de los gastos financiados con deuda, el proveedor se negó a proporcionar información.

- Finalmente, la ASF determinó que el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con un modelo econométrico que sirva como instrumento de planeación que le permita anticipar, en el mediano y largo plazos, las posibles condiciones críticas de su deuda.

De la revisión practicada, se determinó un efecto contable de 243,246.1 miles de pesos que corresponde al monto de las operaciones no registradas correctamente en el ejercicio 2003, las cuales, cabe señalar, no implican recuperación alguna de recursos.

Se emitieron 6 observaciones que generaron 10 acciones promovidas, de las cuales 6 son recomendaciones y 4 corresponden a solicitudes de intervención de la Contraloría General del Distrito Federal.

### **SANCIONES IMPUESTAS A SERVIDORES PÚBLICOS.-**

De la auditoria practicada para evaluar el cumplimiento de las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a servidores públicos de diversos sectores, se determinaron los resultados relevantes siguientes:

- El índice de recuperación de los créditos fiscales derivados de sanciones impuestas a servidores públicos resultó extremadamente bajo, pues de los 6,051.3 millones de pesos correspondientes a ese concepto, para el período 2000-2003, sólo se recuperaron 12.4 millones de pesos (0.2%). Los factores que han influido en este resultado, se relacionan con el elevado número de casos que son revocados por parte de los Tribunales, debido a una integración deficiente de los expedientes, a la falta de sustento para promover la sanción y a la inconsistencia de la información proporcionada al SAT.
- En relación al cobro específico de las sanciones, el cual le corresponde al SAT, el monto que ello representa dentro del total de los créditos fiscales del Gobierno Federal, es de poca cuantía y su seguimiento es limitado, influyendo, adicionalmente, factores como los relacionados con la insolvencia, incobrabilidad y no localización de los servidores públicos.
- Los procesos de control, coordinación, vigilancia, supervisión y actualización del Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS), se llevan a cabo sin contar con normas específicas expedidas por la SFP.
- No obstante que la SFP ha establecido que los expedientes respectivos deben contener únicamente la Cédula para la Inscripción de Servidores Públicos Sancionados, se encontró que 20 expedientes de los 604 revisados carecían de dicha cédula.

- Inconsistencias en la información que contienen los expedientes del RSPS con relación a la base de datos que opera la SFP, ya que en 73 de los 604 casos revisados se encontró que las sanciones mostraban diferencias, los RFS reflejaban errores, se reportaban sanciones económicas en el Registro que no figuraban en la base de datos y a la inversa y se consignaban diferentes periodos con respecto a las sanciones impuestas.
- El cruce del padrón de servidores públicos sancionados con inhabilitación contra el padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial (150 mil correspondientes a mandos medios y superiores), no permite corroborar el cumplimiento de la aplicación de este tipo de sanciones, toda vez que la gran mayoría de los trabajadores activos en la Administración Pública Federal (2.0 millones), no tienen obligación de presentar dicho documento de información patrimonial.
- En cuanto al status de las sanciones económicas, 324 expedientes de la muestra revisada, carecían, en algunos casos, de la documentación correspondiente que acreditara su pago parcial o total, y en otros, de la información en que se encontraba el trámite de cobro.
- Para el periodo 2000-2003, en los diez sectores seleccionados, se observó que la cantidad de sanciones económicas que mostraban los registros de la SFP, era superior a la de la base de datos de la SHCP, tanto en número (9.9%) como en monto (27.5%)
- De la muestra auditada, 92 servidores públicos promovieron recursos de renovación o juicios de nulidad ante las instancias legales, de los cuales, 52 de ellos (56.5%) obtuvieron sentencias favorables debido a que las sanciones impuestas no estuvieron debidamente sustentadas.
- No se proporcionó, dentro del plazo establecido, la información de los presupuestos de 121 Órganos Internos de Control, por lo que no fue posible estimar con suficiencia el costo-beneficio de la aplicación de sanciones económicas.

De la revisión efectuada, se formularon 8 observaciones que generaron 9 acciones promovidas, de las cuales 8 de ellas son recomendaciones y la restante corresponde a una solicitud de aclaración.

## **V.- RESULTADOS GENERALES**

Derivado del Programa de Auditorías aplicado a la Cuenta Pública de 2003, se determinaron los resultados generales siguientes:

- La cuantificación monetaria de las observaciones determinadas por la ASF que fueron incluidas en el Informe del Resultado que el día de hoy se presenta, asciende a 54,092.2 millones de pesos, monto tal que no necesariamente constituye resarcimientos o daños patrimoniales al erario, o bien, fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias. Su situación definitiva será establecida una vez que los entes fiscalizados entreguen, en el lapso de 45 días hábiles, las evidencias y documentación soporte respectivas.

La integración de los 54,092.2 millones de pesos a que asciende el monto total observado, es la siguiente:

	<b><u>Millones de pesos</u></b>
- FOBAPROA-IPAB	17,784.6
- IMSS	14,522.8
- Sría. de Hacienda y Crédito Público	5,788.4
- PEMEX y Subsidiarias	3,293.4
- Sría de la Función Pública	2,483.0
- ISSSTE	2,376.4
- Sría. de Comunicaciones y Transportes	1,289.7
- FONATUR	692.2
- Ramos Generales 33 y 39	1,821.9
- Otros	<u>4,039.8</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>54,092.2</u></b>

- Derivado del proceso de fiscalización efectuado, y durante el curso de las auditorías practicadas, la ASF logró recuperaciones de recursos por un monto de 422.8 millones de pesos provenientes de diversos entes fiscalizados, monto tal que, por si solo, representa el 69% del presupuesto asignado a la ASF en el ejercicio de 2004 (613.9 millones de pesos), año durante el cual se llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública de 2003 motivo del presente Informe.
- De conformidad con lo que establece el artículo 31, fracción c, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se determinó un probable efecto contable de 235,672.3 millones de pesos por operaciones no registradas, registradas erróneamente, o bien, por operaciones no reveladas con suficiencia en los estados financieros de los entes fiscalizados o en la Cuenta Pública Federal, tal como lo establecen los principios de contabilidad gubernamental. Este monto, al igual que el anterior, tampoco implica, necesariamente, responsabilidades o afectaciones a la Hacienda Pública Federal, hasta en tanto no se cumpla el plazo de 45 días hábiles para presentar las aclaraciones e información justificatoria correspondientes.

La composición del probable efecto contable determinado se integra como sigue:

	<b>Millones de pesos</b>
- Petróleos Mexicanos y Subsidiarias	197,092.1
- Servicio de Administración Tributaria	14,850.1
- Comisión Federal de Electricidad	8,297.1
- Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC.	4,247.0
- Comisión Nacional del Agua	3,638.3
- Instituto Mexicano del Seguro Social	1,842.7
- Otros	<u>5,705.0</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>235,672.3</u></b>

En relación a los resultados generales mencionados, la ASF, una vez recibida la información y documentación justificatorias, que dentro del plazo de 45 días hábiles establecido presenten los entes fiscalizados, llevará a cabo el análisis de procedencia correspondiente, con base al cual efectuará la solventación de las observaciones determinadas, o bien, en su caso, promoverá los procedimientos de responsabilidades, sanciones resarcitorias o denuncias de hechos que resulten aplicables.

Por otra parte, atendiendo las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia, y de conformidad con el Programa de Mejora instrumentado al interior de la ASF, el Informe de la Revisión de la Cuenta Pública 2003 que el día de hoy se presenta, contempla, en relación al de la Cuenta Pública 2002, los siguientes aspectos sobresalientes:

- No obstante haber practicado dos auditorías más, se logró una reducción de 4 volúmenes, pasando de 20 a 16 de ellos (20% de reducción), y de 1,867 páginas, pasando de 11,512 a 9,645 páginas (16% de reducción). Lo anterior como reflejo de una integración más puntual de los resultados obtenidos y de la eliminación de repeticiones que resultaban innecesarias.
- Inclusión de Dictámenes por cada una de las auditorías practicadas.
- Promoción de una menor cantidad de solicitudes de intervención de los Órganos Internos de Control de los entes fiscalizados, pasando de 464 a 382 acciones de esta naturaleza (18% de disminución).
- En contraste, se incrementan de 5 a 31 las acciones de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y de 80 a 169 las acciones de fincamiento de pliegos de observaciones.

Finalmente, y como resultado de las acciones de fiscalización, durante el año 2004 se lograron recuperaciones por 13,333.1 millones de pesos, 21.7 veces el presupuesto de la ASF. Destacan por su importancia los 9,481.2 millones de pesos pagados por los bancos por créditos irregulares y 1,580.4 millones de pesos por el reconocimiento del adeudo del Sindicato de Petróleos Mexicanos a favor del organismo.

Los resultados que se reportan, son una clara respuesta a la demanda de combatir frontalmente la corrupción, de avanzar en el proceso de una rendición de cuentas clara y transparente y de continuar promoviendo la fiscalización de alto impacto, a fin de impulsar la mejora continua de los servicios públicos, vigilando que los recursos públicos sean recaudados, administrados y aplicados con eficacia, eficiencia, economía y honestidad.

La Auditoría Superior de la Federación reconoce, como uno de los aspectos que dan sustento a su actuación, la imparcialidad de su quehacer cotidiano, patrimonio institucional que hace posible honrar el compromiso adquirido ante la sociedad a la que tiene el privilegio de servir.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.